

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANOGESTOR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SW9RA-UB97B-JWPTA Fecha de emisión: 28 de julio de 2022 a las 9:29:38 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 27/07/2022 13:29 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 28/07/2022 09:02	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 09:02



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS



MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

CONTRATO: Servicios de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Según consta en el artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, entre los objetivos del organismo figuran, entre otros, "Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística", y "Promover la presencia activa de Alicante en el mercado turístico nacional e internacional, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo.

Con motivo de la reactivación económica, el Patronato, aprueba un plan operativo de marketing para el 2022, compuesto por múltiples actividades de promoción dirigidas, tanto en mercados nacionales como internacionales.

Uno de los pilares esenciales en la promoción del destino se basa en la comunicación. El Patronato mantiene 3 líneas esenciales a este respecto:

- Difusión a través de campañas de comunicación de productos en los mercados turísticos de idoneidad.
- Difusión de sus eventos propios.
- Difusión a través de sus redes sociales propias

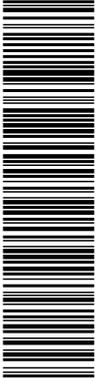
La diversidad de los productos y mercados, llevan aparejados un amplio abanico de actuaciones de difusión, comunicación y publicidad, lo que implica la asistencia especializada y cualificada a este respecto

La creatividad y diseño de las campañas de comunicación deben dar respuesta a la estrategia turística de Alicante como un destino que aboga por la sostenibilidad, accesibilidad, digitalización, hospitalidad y calidad en su perfil multiproducto. Las campañas deberán reflejar la oferta de sol y playa, gastronomía, comercio, cultura, ocio, deporte, etc., productos identificados como prioritarios para el turista provincial, nacional e internacional en cuanto a su motivo de viaje.

El plan de medios tiene por objeto la planificación, negociación y compra de espacios e inserción de publicidad en medios de comunicación para la difusión de las campañas. Para ello, se requiere la elaboración de una propuesta de estrategia de medios, contratación de medios y soportes publicitarios, elaboración de un calendario y seguimiento de la campaña que incluirán datos de impacto real de la acción.

Por ello, se entiende necesario formalizar la contratación centralizada del diseño y producción de campañas, de la gestión de la inserción de espacios publicitarios en medios de comunicación audiovisual, prensa escrita, digital,

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SW9RA-UB97B-JWPTA Fecha de emisión: 28 de julio de 2022 a las 9:29:38 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 27/07/2022 13:29 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 28/07/2022 09:02	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101645 SW9RA-UB97B-JWPTA-D569816D938C8E3DFFAA05877087C5C630F49265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

televisión, radio y otras plataformas digitales, así como en otros soportes publicitarios para cubrir las necesidades de publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Patronato de Turismo, en la actualidad no dispone de los medios humanos con la especialización requerida.

Por cuanto antecede, se deja constancia de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración actualmente para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Dadas las características y objeto del contrato y teniendo en cuenta la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes acciones publicitarias, no cabe la división en lotes puesto que la contratación independiente de los diversos medios objeto de este contrato dificultaría y comprometería tanto la efectividad de su planificación estratégica y correcto desarrollo, como la posibilidad de obtener una mejora en la oferta económica en función del volumen de espacios y medios contratados.

CODIGO CPV Y CPA.

Los CPV son:

- 7934100- Servicios de Publicidad
- 7934000-Servicios de Publicidad y Marketing
- 79341100-Servicios de Consultoría y Publicidad
- 79341200-Servicios de Gestión Publicitaria
- 79341400-Servicios de Campaña de Publicidad
- 79413000-Servicios de consultoría y gestión de marketing

El CPA es:

73.11.11 Servicios de agencias de publicidad completos.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS. REVISIÓN DE PRECIOS.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años con una posible prórroga, en su caso, de dos (2) años más.

Dada la naturaleza del contrato y de las obligaciones que incumben a la adjudicataria, no procederá revisión de precios alguna durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se podrá modificar la tarifa ofertada. Se excepcionan los impuestos que hubiera que satisfacer, como consecuencia de modificaciones legales.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Por las necesidades detectadas, se redacta el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, con el fin de dar cumplimiento a los fines institucionales del Ayuntamiento y el Patronato de promoción turística de la ciudad.

Por parte de la Jefa de Servicio de Turismo y de la Técnico de Turismo, se ha redactado, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el contrato relativo a los servicios para la realización los servicios de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el contrato tendrá una duración de dos (2) años, contemplándose una posible prórroga, en su caso, de dos (2) años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato se estructura en un único lote. No se divide por lotes debido a que los servicios comprendidos en el mismo se realizan en su mayoría en combinación para una misma campaña publicitaria, evento o acción objeto de difusión. La división en lotes dificultaría la operativa y correcta prestación del servicio.

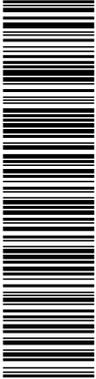
El presupuesto total del contrato asciende a un total de **un millón ciento noventa y tres mil sesenta euros (1.193.060,00€) euros IVA incluido**, resultando de la suma del presupuesto base de licitación novecientos ochenta y seis mil euros, (986.000€), más el IVA al 21% doscientos siete mil sesenta euros (207.060€). Todo ello con cargo a la partida 42 432 22799 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas., con el siguiente desglose por servicios:

Presupuesto para los dos (2) años de contrato

SERVICIOS	IMPORTE (€) 24 meses
1.- Creación, diseño y producción de las campañas	130.000,00
Otras producciones	32.400,00
Subtotal (1)	162.400,00
2.- Plan de medios <i>(los gastos generales y el beneficio industrial se considera implícito en la comisión de la agencia)</i>	823.600,00
Presupuesto Base Licitación	986.000,00
21% IVA	207.060,00
TOTAL	1.193.060,00

El precio mencionado, constituye el tope máximo para la licitación. El presupuesto definitivo del contrato será el que oferte el licitador adjudicatario en su propuesta, aceptándose proposiciones a la baja y entendiéndose incluidos en él todos los costes que su personal pudiera requerir, así como los materiales y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios requeridos.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SW9RA-UB97B-JWPTA Fecha de emisión: 28 de julio de 2022 a las 9:29:38 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 27/07/2022 13:29 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 28/07/2022 09:02	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101645 SW9RA-UB97B-JWPTA-D569816D938C8E3DFEA05877087C5C630F49265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En relación al sistema de determinación de precio: los servicios se prestarán de forma sucesiva conforme a las acciones en el que el Patronato participe, sin que el número total de prestaciones se puedan definir con exactitud, por estar subordinadas a las necesidades del Patronato, motivo por el cual se determina un presupuesto máximo limitado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a un millón novecientos setenta y dos mil euros **(1.972.000,00 €)**.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y técnica o profesional deberán acreditarse por los licitadores, y vienen justificados:

En la justificación de la solvencia económico-financiera se pretende que los licitadores dispongan de medios económicos suficientes para la adquisición de medios técnicos o su contratación y abono de los gastos de personal para prestar suficientemente el servicio.

En la justificación de la solvencia técnica o profesional se pretende que los licitadores dispongan de una experiencia demostrada en la realización de campañas de comunicación y con personal con la suficiente cualificación para el servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En relación a los **criterios para la adjudicación** se establecen criterios automáticos hasta un total de 100 puntos, con el fin de poder valorar que oferta propone mejor relación calidad-precio, garantizando los principios de transparencia, no discriminación e igualdad, estableciéndose en función de:

1-CRITERIOS ECONÓMICOS- AUTOMÁTICO (máximo 49 puntos)

1.1)PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LAS TARIFAS OFICIALES VIGENTES (HASTA 30 PUNTOS)

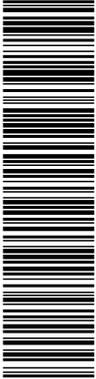
A los solos efectos de determinar la Oferta Técnico-Económica más ventajosa, el descuento medio vendrá determinado por la media de descuentos ofertados en cada uno de los medios de comunicación incluidos en los documentos: **-Anexo " MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA " y según el Anexo " RELACIÓN DE MEDIOS Y DIRECTRICES PARA LA OFERTA ECONÓMICA"** ponderando según la siguiente puntuación o peso establecido para cada CATEGORÍA.

1.2) MENOR PORCENTAJE OFERTADO COMO COMISIÓN DE AGENCIA: HASTA 19 PUNTOS.

Se entiende por comisión de agencia el tanto por ciento facturado sobre el importe de todos los servicios prestados. Dicho porcentaje se aplicará sobre el importe resultante una vez efectuado el descuento sobre las tarifas.

La comisión de agencia se aplicará a los servicios relacionados con el plan de medios será única para todos las categorías y medios y para todos los mercados local, provincial, autonómico e internacional.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SW9RA-UB97B-JWPTA Fecha de emisión: 28 de julio de 2022 a las 9:29:38 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 27/07/2022 13:29 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 28/07/2022 09:02	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101645 SW9RA-UB97B-JWPTA-D569816D938CE3DFEA05877087C5C830F49265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2-CRITERIOS CUALITATIVOS: HASTA 51 PUNTOS:

2.1) CRITERIOS JUICIO VALOR. MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA. (DISEÑO CAMPAÑA PRINCIPAL Y ESTRATEGIA DE CAMPAÑA). HASTA 41 PUNTOS.

Se valorará, la memoria técnica descriptiva deberá contener para su desarrollo el índice que a continuación se especifica. No podrá superior a 5 folios A4,(10 páginas) en letra Arial 12, incluyendo en las mismas los bocetos referentes al diseño de la campaña principal.

2.2) CRITERIOS CUALITATIVOS- APLICACIÓN AUTOMÁTICA: HASTA 10 PUNTOS.

Propuesta para llevar a cabo campañas de ámbito internacional: de 0 a 10 puntos. Se incluyen las acciones publicitarias tanto convencionales como especiales en medios de comunicación y soportes de ámbito internacional (televisión, prensa, radios, publicidad exterior y publicidad on line).

La propuesta presentada se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Difusión en diez o más países 10 puntos
- Difusión entre cinco y nueve países 5 puntos
- Difusión entre uno y cuatro países 2 puntos

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de un **Contrato de Servicios** de conformidad con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proponiendo que su contratación se efectúe por **procedimiento abierto ordinario** (art.156 y siguientes y 308), por razón de su cuantía y de regulación armonizada. Se propone una tramitación **urgente** tramitación debido a la proximidad de la temporada alta de la ejecución de los servicios diseño, producción y difusión a través del plan de medios de comunicación que se deben de realizar durante el segundo semestre del año.

ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para la contratación es la Junta Rectora del Patronato, por aplicación de los estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas, artículo 12 k.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsable del contrato se propone a la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez y a la Técnico de Turismo, D^a. Raquel Hernández Carbonell.

En Alicante, a la fecha de la firma

La Presidenta del Patronato

La Jefa de Servicio de Turismo

(Firma electrónica)